



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2991 DE 2024

“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0829 en donde se asigna la función de evaluador a supervisores docentes y directores de núcleo de desarrollo educativo de la Secretaría de Educación de Bolívar para el año académico 2024.”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales que le confiere el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, “Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” y demás normas reglamentarias.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 68 de la Constitución Política establece que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica.

Que los artículos 80 y 82 de la ley 115 de 1994, Ley General de Educación establece que la evaluación de docentes y directivos docentes hace parte de un sistema de evaluación de la calidad educativa.

Que la Ley 715 de 2001 asigna al Estado la competencia para establecer las reglas y mecanismos generales para la evaluación y capacitación del personal y Directivo docentes.

Que los artículos 26 y 28 del Decreto Ley 1278 de 2002, establecen que los Docentes que ingresen a la carrera, serán evaluados en su labor y que la evaluación tiene como objetivos entre otros, estimular el compromiso del educador con su desarrollo profesional, su rendimiento y la capacitación continua, en búsqueda del mejoramiento de la calidad de la educación.

Que el artículo 32 del citado Decreto Ley, señala que la evaluación anual u ordinaria de desempeño debe ser realizada al terminar cada año escolar a los docentes o directivos.

Que el Decreto 3782 de 2007 reglamentario del Decreto Ley 1278 de 2002, regula la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos Docentes y Directivos Docentes que se rigen por el estatuto de profesionalización docente.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002, se evaluará el período de prueba al finalizar el calendario académico a los Docentes y Directivos Docentes que hayan laborado más de cuatro (4) meses del calendario académico.

Que para la Evaluación Anual de Desempeño son sujetos de evaluación de desempeño laboral los docentes y directivos docentes que ingresaron al servicio educativo estatal según lo establecido en el Decreto Ley 1278 de 2002, superaron la evaluación de período de prueba, han sido nombrados en propiedad y llevan mínimo tres (3) meses, continuos



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2991 DE 2024

“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0829 en donde se asigna la función de evaluador a supervisores docentes y directores de núcleo de desarrollo educativo de la Secretaría de Educación de Bolívar para el año académico 2024.”

o discontinuos, laborando en un establecimiento educativo, en cualquier nivel de educación: preescolar, básica primaria, básica secundaria o media.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha establecido un módulo de evaluación de periodo de prueba para los Docentes y Directivos Docentes en el Sistema de Información de Recursos Humanos.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha establecido un módulo de evaluación anual de desempeño laboral de docentes y directivos docentes en el Sistema de Información de Recursos Humanos, en el cual es necesario realizar las respectivas evaluaciones a través de este módulo a partir de la vigencia 2019.

Que las evaluaciones de desempeño de período de prueba y anual de los docentes y coordinadores del decreto 1278, serán evaluados en el Sistema de Información de Recursos Humanos por los rectores vinculado en propiedad, encargo, en asignación de funciones, o del director rural del establecimiento y, la de los rectores y los directores rurales, estarán a cargo de los directores de núcleo, supervisor o de su superior jerárquico en la estructura de la secretaría de educación o, por el servidor público que sea designado por el nominador de la entidad territorial certificada correspondiente.

Que deberá asignarse personal que funjan como evaluadores con el fin de que estos propicien un ambiente de colaboración y respeto que facilite el desarrollo personal y profesional de los docentes y directivos docentes evaluados.

Que mediante Resolución No. 0829 de 2024, se asignó la función de evaluador a los Supervisores Docentes y Directores de Núcleo de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar

Que, con posterioridad a la expedición de dicha resolución, se han presentado cambios y actualizaciones en los funcionarios evaluadores de dicha resolución, por tanto, se hace necesario hacer unas modificaciones.

Por lo que se hace necesario nombrar como evaluadores a un personal vinculado como rectores con asignación de funciones, con el fin de poder practicar las respectivas evaluaciones de competencia laborales a los docentes de las diferentes instituciones educativas del Departamento.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante concepto señaló que de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 32 del Decreto Ley 1278 de 2002, el responsable de la evaluación es el rector o director de la Institución Educativa, para el cual no se establecieron condiciones ni requisitos adicional.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2991 DE 2024

“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0829 en donde se asigna la función de evaluador a supervisores docentes y directores de núcleo de desarrollo educativo de la Secretaría de Educación de Bolívar para el año académico 2024.”

Que, en igual sentido, el protocolo diseñado para evaluar el periodo de prueba de los docentes y directivos docentes regidos por el Estatuto de Profesionalización Docentes, aprobado por la CNSC mediante Resolución 1907 del 22 de mayo de 2012, al desarrollar el tema de los evaluadores, señaló: "(...) Cabe aclarar que el tipo de vinculación que ostente el rector o director rural, ya sea provisional, en periodo de prueba, en propiedad, en comisión por encargo o en asignación de funciones, entre otros, no es obstáculo para que asuma la responsabilidad de realizar la evaluación del personal bajo su potestad. Lo anterior obedece a que cuando una persona acepta una designación o se posesiona de un cargo, asume todas las funciones y responsabilidades que de éste se desprenden. De la misma manera, el evaluador no requiere un lapso mínimo de desempeño en su cargo para poder cumplir con su labor evaluativa. Esto es posible debido a que el proceso se caracteriza por su objetividad, de ahí que uno de los instrumentos fundamentales del mismo sea la carpeta de evidencias (...)" (Subrayado fuera de texto).

Qué, en virtud de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 0829 de 2024, en el sentido de actualizar e incorporar a rectores, coordinadores y/o docentes como evaluadores con **asignación de funciones** para cumplir con dicha responsabilidad, para el periodo académico 2024, así:

EVALUADO	DOCUMENTO	TIPO DE VINCULACIÓN	EVALUADOR 2024
CARREÑO TORRECILLA LILIANA SOFIA	33209790	ASIGNACIÓN DE FUNCIONES	PEDRO PULIDO FRANCO
MEDINA BOHORQUEZ CARLOS AGUSTO	1102849262	ASIGNACIÓN DE FUNCIONES	PEDRO PULIDO FRANCO
NARVAEZ TEJEDA GARIBALDY JOSE	73547504	ASIGNACIÓN DE FUNCIONES	PEDRO PULIDO FRANCO
VANEGAS BELTRAN SINDY YOLILIS	45542189	ASIGNACIÓN DE FUNCIONES	PEDRO PULIDO FRANCO
HERRERA MARIN LILIANA HORTENCIA	45543301	ASIGNACIÓN DE FUNCIONES	PEDRO PULIDO FRANCO
MONTERROSA CASTRO MARLON ALFONSO	73194791	ASIGNACIÓN DE FUNCIONES	PEDRO PULIDO FRANCO
TORRES BELTRAN RUBY ESTHER	32940879	ASIGNACIÓN DE FUNCIONES	PEDRO PULIDO FRANCO
PARRA ZUÑIGA WILSON	19895690	ASIGNACIÓN DE FUNCIONES	PEDRO PULIDO FRANCO

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR la Resolución 0829 de 2024, con el fin de **REASIGNAR** a los siguientes funcionarios **EVALUADORES** para los Directivos Docentes nombrados en Periodo de Prueba que a continuación se relacionan:



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2991 DE 2024

“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0829 en donde se asigna la función de evaluador a supervisores docentes y directores de núcleo de desarrollo educativo de la Secretaría de Educación de Bolívar para el año académico 2024.”

EVALUADO	DOCUMENTO	TIPO DE VINCULACIÓN	EVALUADOR 2024
OLIVERA MARTINEZ YONIS RAFAEL	73550946	PROPIEDAD PDET	JUAN WILCHES DELGADO
BUELVAS MENDOZA MARIA DEL CARMEN	45576402	PROPIEDAD	JUAN WILCHEZ DELGADO
FUENTES MELENDEZ EUDES	9274425	PERIODO DE PRUEBA	ENOT PATERNINA RUZ
ARIAS RODRIGUEZ GUADALUPE	33266109	PERIODO DE PRUEBA	ENOT PATERNINA RUZ
GIL MORA JOSE EURIPIDES	3964259	PERIODO DE PRUEBA	ENOT PATERNINA RUZ
MARTES MASS STARLIS RAFAEL	1046813886	PERIODO DE PRUEBA	ENOT PATERNINA RUZ
LOPEZ RAMIREZ DAVID JAIME	9168172	PERIODO DE PRUEBA	ENOT PATERNINA RUZ
PEDROZO PALENCIA ANABEL	1085040906	PERIODO DE PRUEBA	ENOT PATERNINA RUZ
ARRIETA DIAZ LIBARDO JOSE	9175677	PROPIEDAD PDET	DENNIS RODRIGUEZ RAMIREZ
CARMONA PEREZ LORENZA MARIA	45780660	PERIODO DE PRUEBA	DENNIS RODRIGUEZ RAMIREZ

ARTÍCULO TERCERO: El resto de la Resolución No. 0829 de 2024, permanecerá incólume.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Turbaco, a los 22 días del mes de octubre de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VoBo: Crijulieth Ramos Gutiérrez – Directora de Calidad Educativa

VoBo: Shadia Dager Arabia- Dirección de Planta y establecimientos

VoBo: Katerine Monterrosa Novoa – Jefe Oficina Asesora Jurídica

VoBo: María Cristina Espitia M- PE Dirección de Calidad Educativa

Proyectó: Oswaldo Guardo Pardo – PU Calidad Educativa



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co